



ACUERDO No. 76 DE 10/09/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012 señala que el Departamento Nacional de Planeación viabilizará los proyectos de inversión que cuenten con cofinanciación de los recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los artículos 4.4.2.1.1 y 4.4.2.1.2 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establecen los ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD y los requisitos para su presentación.



ACUERDO No. 76 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Que el Artículo 4.4.3.3 del Acuerdo 45 de 2017 establece la liberación de recursos posterior a la expedición del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución y dispone que si dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la secretaria técnica del OCAD, la entidad pública designada ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección para el caso de regímenes especiales, no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto, Esta circunstancia debe ser informada al OCAD por parte de su secretaria técnica, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 4.4.3.2. del referido Acuerdo.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 11 de julio de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos y aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 68 del 10 de Septiembre de 2019.

ACUERDA

TÍTULO I

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTICULO 1. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 4 del Acuerdo 055 del 25 de Mayo de 2018, el cual quedará así

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020008	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REDUCCION Y ADAPTACION QUE PERMITAN EL MANEJO DE LAS INUNDACIONES DELARROYO ALFEREZ EN LA REGION MONTEMARIANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$19.415.439.175,76	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Totales
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2017 - 2018	\$16.230.651.723,57
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$3.184.787.452,19
Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR					



TÍTULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 2. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión viabilizado por el DNP, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000020014	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS VIPA EN ZONA URBANA DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$31.302.784.800,00
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – ATLANTICO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$16.545.757.680,00
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN		2019	\$13.415.479.200,00
PRIVADAS – BENEFICIARIOS DE VIVIENDA	PROPIOS		2019	\$1.341.547.920,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		Instancia encargada de la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$30.655.533.591,00 distribuidos así: \$15.898.506.471,00 – FDR; \$13.415.479.200,00 – Fondo Nacional de Vivienda; \$1.341.547.920,00 – Privada – Beneficiarios de Vivienda		Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 647.251.209,00 Fondo de Desarrollo Regional
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	13 meses de ejecución física y 17 meses de ejecución financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 – 2022
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP y fue Viabilizado por el DNP según Concepto de Viabilidad Favorable de fecha 03 de Septiembre de 2019		Sistema Evaluación por Puntaje: 81,80 Puntos		



ACUERDO No. 76 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000020028	MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$31.338.393.574,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60%		2019 – 2020
Entidad pública ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Instancia encargada de la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$30.570.757.919,00 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$767.635.655,00 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		10 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 51,00 Puntos		

ARTÍCULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019440980009	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENA VISTA, RESGUARDO INDÍGENA DE CAICEMAPA Y LA DUDA EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN CON EL CORREGIMIENTO DE SITIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$22.809.803.502,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020

Entidad pública ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	Instancia encargada de la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$21.760.320.719,00 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$1.049.482.783,00 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	10 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 51,00 Puntos	

ARTÍCULO 5. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 30 de Ley 1942 de 2018, si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaría técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo.

TÍTULO III LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 9. LIBERAR los recursos del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – BPIN



ACUERDO No. 76 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

2018000020026 correspondientes a \$4.374.869.000 del Fondo de Desarrollo Regional del departamento del Atlántico y en consecuencia DESAPROBAR el referido proyecto, debido a que la entidad pública designada como ejecutora, departamento del Atlántico, no expidió el Acto Administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2019.



DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación del Atlántico

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 05/09/2019

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 68 de 10/09/2019